

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA APERTURA DEL SOBRE N.º 2  
“APERTURA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS O  
ARITMÉTICAS”**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>CNMY19/ATV/05</b>
<b>OBJETO</b>	<b>SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA.</b>

Vistas las actuaciones que se siguen en el expediente de contratación, **SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AGENCIA TRIBUTARIA VALENCIANA (ATV)**.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Iniciado el oportuno expediente de contratación mediante Resolución de 19 de julio de 2019, con tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, se ha completado el mismo y acreditado la necesidad y conveniencia de su tramitación.

La Abogacía de la Generalitat ha emitido el preceptivo informe en fecha 23 de agosto de 2019.

**Segundo.** En fecha 4 de octubre de 2019 se aprueba el expediente de contratación y los pliegos que incorpora.

**Tercero.** En fecha 5 de noviembre de 2019 se anuncia la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Cuarto.** En fecha 11 de noviembre de 2019 se anuncia corrección de errores de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Ampliando la fecha límite de presentación de ofertas hasta el día 26 de noviembre de 2019 a las 14:00: horas.

**Quinto.** La fecha prevista para el acto de apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas (Sobre 2) es el día 3 de diciembre de 2019 a las 09:30 horas.

**Sexto.-** El día 28 de noviembre de 2019, se reúne la Mesa de contratación, para proceder a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores y comprobar que presentan la memoria descriptiva del mobiliario ofertado. En dicho acto la Mesa propone que se amplíe el plazo para el análisis de la documentación técnica dado el volumen de licitadores que se han presentado, la complejidad y diversidad de las ofertas, y en consecuencia modificar la fecha de apertura del sobre 2 “Criterios

cuantificables mediante fórmulas matemáticas o aritméticas basados en juicios de valor ”, que será el día 9 de diciembre de 2019 a las 9:30 horas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Establece la cláusula 19 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige este contrato que: *“La apertura de las proposiciones de los licitadores se hará por la Mesa de Contratación y deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas. Dado que la proposición se contiene en dos sobres electrónicos, de tal forma que estos deben abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del citado plazo, el sobre electrónico nº1 que compone la proposición.*

*En primer lugar se procederá a la apertura del sobre electrónico número 1, los servicios técnicos del órgano de contratación en un plazo no superior a siete días, procederán a valorar las proposiciones cuya cuantificación depende de un juicio de valor, contenidas en el sobre electrónico número 1.”*

**Segundo.** El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.*

Por todo ello, vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, de aprobación del Estatuto de la Agencia Tributaria Valenciana (DOGV núm. 8478 de 04.02.2019), se atribuye a la presidencia de la ATV la función de actuar como órgano de contratación.

## RESUELVO

**Primero.-** Ampliar el plazo para la apertura del sobre número 2 “Criterios cuantificables mediante fórmulas matemáticas o aritméticas basados en juicios de valor ”, que será el día 10 de diciembre de 2019 a las 9:30 horas.

**Segundo.-** Se ordena la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El presidente de la ATV y conseller de Hacienda y Modelo Económico  
P. D.C. Resolución de 4 de julio de 2016 (DOCV núm. 7832/20.07.16)  
modificada por Resolución de 8 de junio de 2018, (DOGV núm. 8315 / 12.06.2018 )  
LA DIRECTORA GENERAL DE LA ATV